

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

PROPIETARIO

NUMERO DE PERMISO	24/2023
FECHA	22.12.2023
ROL S.I.	2652-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 81/2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 648/2018 de fecha 12.11.2018
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 376/2022
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Demolicion (169,20 m2)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino LOS ZAPADORES
N° 1825 Lote N° --- manzana A localidad o loteo VILLA EDUARDO CANALES
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI SPA	77.590.815-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TOMÁS LARRAÍN TEJEDA	7.049.009-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SERGIO PICON SAAVEDRA	10.402.818-7

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALIZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	169,20	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	---------------	-----------

4.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	20.902.728
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 104.514
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	104.514
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	715203
	FECHA	22.12.2023
CONVENIO DE PAGO	N°	---
	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza la Demolición TOTAL de 169,20 m2 en un predio de 225,75 m2.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N°81/2023.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$20.902.728.- Firmado por Arquitecto Patrocinante, SERGIO PICON SAAVEDRA.
- 4.- Se adjunta "Constitución de sociedad - Inmobiliaria Conchali Spa." de fecha 27.05.2022, en donde se otorga poder de representación a TÓMAS LARRAÍN TEJEDA C.I. 7.049.009-9.
- 5.- El presente permiso no exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 7.- El presente permiso no exige de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 8.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 9.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 10.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- 11.- Se adjunta certificado de desratización N°231346488 de fecha 17.02.2023, vigente a la fecha de ingreso de expediente N°81/2023.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Conchali.